



**EL Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS)  
Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)  
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CON MOTIVO A LA DECLARACIÓN DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPRA MENOR PARA LA COMPRA DE PURIFICADORES DE AIRE Y SUMINISTROS PARA LOS MISMOS, PARA UTILIZARSE EN LA OFICINA. (SIUBEN-DAF-CM-2020-0020)**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020) siendo las 11:30 a.m. en el Salón de Conferencias de la 2da. planta de la Oficina Principal, ubicado en la Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, D. N., capital de la República Dominicana, comparecieron de manera presencial los señores (as): **Lic. Francisco de la Mota**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED]; en calidad de Encargado Administrativo de SIUBEN, la **Licda. Alba Aquino** dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) SIUBEN; y a través de la Plataforma Virtual señora: **Rosa Maritza Toribio M.**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de Directora de Operaciones y Finanzas; quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones para los procesos de Compra Menor del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).

Una vez reunido el Comité, la Sra. **Rosa Maritza Toribio**, confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión realizada mediante los medios precedentemente señalados, en virtud del estado de emergencia en el cual se encuentra actualmente el país. Manifestando que el motivo de la misma es proceder a dar a conocer el **Informe Técnico y económico elaborado por los peritos designados para la Compra de Purificadores de aire y suministros para los mismos para utilizarse en la Oficina Principal (SIUBEN-DAF-CM-2020-0020).**

**VISTA Y LEÍDA:** La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

**VISTA Y LEÍDA:** La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de Julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO Y LEÍDO:** El Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO Y LEÍDO:** El Artículo No. 51 del Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTA Y LEÍDA:** La Circular Núm.4 -DG- 2018 de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018) emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

**VISTA Y LEÍDA:** La solicitud marcada con Oficio No. ADM-0054-2020 de fecha: 11 de mayo del 2020, para la Compra de Purificadores de Aire y Suministros para los mismos.

**VISTO Y LEÍDO:** Que el Artículo 24 de la Ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 que dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”

#### Considerando que:

- En el Acta de Apertura de fecha veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020) para la **Compra de Purificadores de aire y suministros para los mismos para utilizarse en la Oficina Principal (SIUBEN-DAF-CM-2020-0020)** participaron las empresas: COINSA S.R.L., y FR GROUP., S.R.L.
- Que según los criterios presentados en la Ficha Técnica, las propuestas presentadas deberán cumplir con las todas características especificadas en la misma, en los casos que aplique, de lo contrario no será considerada su propuesta.
- Que el o los Proponentes debe estar legalmente autorizados para realizar sus actividades comerciales en el país; para lo cual deberá tener inscrito en el Registro de proveedor del Estado, el Rubro 40160000 Filtrado y purificación industrial.
- Que en el en el Acta de Apertura constatamos que COINSA S.R.L., no lo posee el Rubro, por lo cual **No Cumple** con nuestro requerimiento de la ficha técnica; en este caso, se le proporciono el tiempo suficiente para que realizara su inscripción, la cual no pudo realizar, aduciendo a través del correo electrónico a nuestra instrucción [siuben.licitacion@siuben.gob](mailto:siuben.licitacion@siuben.gob) que la inscripción del rubro va a durar varios días más, por el momento no podríamos dar una fecha específica y que la Cámara de Comercio esta complicada para emitir las modificaciones y luego iría el proceso en Compras Dominicanas.
- Que en fecha 01 de junio de 2020 vía correo electrónico le solicitamos a la empresa FR GROUP., S.R.L. que por favor nos envié foto del Purificador de aire y el peso del mismo, a lo cual el señor Marvin Ramírez nos presentó una segunda opción, es decir una oferta alternativa, aduciendo que podíamos obtener por el mismo precio un equipo más actualizado. Refirió además que el artículo cotizado en su propuesta lo iban sacar del mercado, porque el modelo seria descontinuado.
- Que la Ficha Técnica establece claramente que el Tiempo de entrega de los artículos no debía ser mayor a cinco (05) días laborables; en este caso la empresa FR GROUP., S.R.L. **No Cumple;** ya

que en fecha: 25 de mayo expresó a través de correo electrónico enviado a nuestra instrucción [siuben.licitacion@siuben.gob.](mailto:siuben.licitacion@siuben.gob.), que el Tiempo de entrega de los artículos sería de dos (2) a cuatro (4) semanas; y que esto dependería también de la fecha entrega de orden y de salida actual de las cargas.

Luego de presentado y ponderado el Informe Técnico y económico elaborado por los peritos designados para la evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones para Compras Menores del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), resoluto lo siguiente:

**PRIMERA RESOLUCIÓN:** *Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones para Compras Menores del SIUBEN aprobaron a unanimidad **DECLARAR DESIERTO** la Selección por Compra Menor para Compra de Purificadores de aire y suministros para los mismos para utilizarse en la Oficina Principal (SIUBEN-DAF-CM-2020-0020), en aras de relanzar el mismo con nuevas especificaciones que respondan a la necesidad actual institucional.*

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** *Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones de SIUBEN aprobaron a unanimidad que la Oficina de Acceso a la Información proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.*

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda la Sra. **Rosa Maritza Toribio** en su calidad de Directora de Operaciones y Finanzas dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente acta.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

**Rosa Maritza Toribio**  
Directora de Operaciones y Finanzas.



**Licda. Alba Aquino**  
Responsable de la OAI.



**Lic. Francisco de la Mota**  
Encargado Administrativo.